



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DEL DIÁLOGO SOCIAL, EN RELACIÓN CON CONSIDERACIONES Y PROPUESTAS EFECTUADAS POR LA PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO CIVIL.

Dentro de los tramites del Proyecto de Decreto de creación de la Mesa del Diálogo Civil, con fecha 15 de febrero de 2023, de conformidad y en cumplimiento con lo previsto en el art. 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell se concedió, a la Plataforma del Tercer Sector, un plazo de 10 días de tramite de audiencia, para que remita en su caso las alegaciones, sugerencias u observaciones que consideren oportunas respecto al proyecto de norma del que se adjunto copia.

Con fecha 22 de febrero de 2023, dentro del plazo concedido al efecto la Plataforma del Tercer Sector de la Comunitat Valenciana, formulo el correspondiente escrito con las consideraciones y propuestas que se indican:

1. Incluir en el artículo 5.1 Funciones de la Mesa del Diálogo Civil las incluir dos funciones más:

j) Emitir informes no vinculantes, a solicitud de la Administración General de la Comunidad Valenciana, sobre iniciativas legislativas cuya materia esté específicamente relacionada con el ámbito de actuación de sus respectivas competencias, tales como la participación social y el voluntariado, la promoción de la solidaridad, los derechos sociales, la inclusión, la cohesión social, la diversidad e integración social y el empleo, entre otros.

k) Elaborar una memoria anual, que se elevara al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a la Corts Valencianes, en la que se



contenga una descripción de la realidad del Tercer Sector de Acción social, las actividades desarrolladas por el mismo y en sus relaciones con el conjunto de las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, así como, en su caso, propuestas de actuación en el ámbito que le es propio.

2.- Modificar el artículo 9.5 estableciendo que la Mesa del Diálogo Civil se reúna, en sesión ordinaria dos veces al año.

3.- Añadir en el artículo 9 dos apartados más con la siguiente redacción:

9. El funcionamiento de la Mesa se regirá por lo dispuesto en su reglamento de régimen interno.

10. La Presidencia de la Generalitat proporcionará los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Comisión y garantizará su funcionamiento.

Vistas las consideraciones y propuestas realizadas y después del estudio de las mismas, esta Dirección General de Coordinación del Diálogo Social informa lo siguiente:

1.- Con respecto a las funciones que se interesa añadir en el artículo 5, se procede a modificar la redacción del artículo 5.1 b) que pasa a tener la siguiente redacción

b) Ser informada del contenido de los proyectos de normas o iniciativas que se vayan a aprobar o implantar, promovidos por la Administración de la Comunidad Valenciana, que afecten al Tercer Sector de Acción Social o que incidan en el campo de acción de este que afecten directamente a grupos de población en riesgo de pobreza y exclusión social o en situación de vulnerabilidad social y emitir el correspondiente informe sobre los citados proyectos e iniciativas.

Asimismo, en el artículo 7 se añade una nueva función a la Comisión Técnica.



e) Elaborar una memoria anual, que se elevara a la Mesa , sobre las actividades desarrolladas por el Tercer sector y sus relaciones con el conjunto de las Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana.

2.- En relación con las reuniones ordinarias, se mantiene la propuesta inicial de una vez al año, ya que al contar con la Comisión Técnica, órgano paritario y representativo de la Mesa del Diálogo Civil mucho más operativo y ejecutivo no se cree necesario establecer como obligatoria la realización de más de una convocatoria ordinaria.

3.- Con respecto a los añadidos al artículo 9, se considera innecesarios, no obstante, se ha procedido a la modificación del apartado 3 del artículo 7 que queda con la siguiente redacción:

3. Presidirá la Comisión Técnica, la persona que ostente la secretaria de la Mesa de Diálogo Civil y contara, para el ejercicio de sus funciones, con los medios personales y materiales de la dirección general competente en materia de diálogo social.

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DEL DIÁLOGO SOCIAL